

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2024-GM/MDL.

LAYO, 06 DE MARZO DEL 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

000006

VISTO:

El Informe N° 047-2024-SNN-UA-MDL presentado por C.P.C. Santos Nina Nina Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la MDL de Revisión de Expedientes de Deuda Devengada del 2023 y Opinión Legal N° 037-2024-AJE/MDL del Asesor Legal Jurídico Externo, sobre Reconocimiento de Deuda de cada uno de los Expedientes Administrativos que contiene las Ordenes de Servicio, prestados a favor de la Municipalidad Distrital de Layo; y

CONSIDERANDO:

Que; Conforme establece el artículo 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM – Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, señala que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que; Conforme señala el numeral 43.1 del Artículo 43 del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1440 el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva,

Que, mediante el numeral 43.2 del Artículo 43 del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1440 para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente y el reconocimiento de devengados que no cumplan con estos criterios dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, Conforme dispone el artículo 16 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como Anexos, Modelos y Ficha" aprobado mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01 señala que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N°1440.

Que, Conforme el Informe N° 047-2024-SNN-UA-MDL del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, donde se pronuncia sobre el resultado de evaluación de expedientes de 04 expediente de Órdenes de servicio, donde en aplicación del numeral 7.3 de la Directiva N° 007-2023-AL/MDL "NORMAS PARA RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO DEVENGADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" la Unidad de Abastecimientos-Logística, revisa y verifica la documentación, materia del expediente y de considerarlo viable, emite un informe dando conformidad de la veracidad de los mismos, para su reconocimiento respectivo, caso contrario remite informe con observaciones, en tal sentido en el presente caso por estar acreditado fehacientemente la existencia de la obligación, procede el reconocimiento de la deuda.

Que, se tiene además la opinión Legal N° 037-2024-AJE/MDL, emitido por el Abog. Moises Ramos Villares, en el que manifiesta que de acuerdo al marco legal y los informes técnicos emitidos otorga opinión favorable para su respectivo conocimiento de deuda en consideración a las actas de conformidad y disponibilidad presupuestal emitida por la Unidad de Abastecimiento de la MDL y que para proseguir con su trámite se emita el respectivo acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 01-2024-MDL/A, donde se designa al Lic. Eloy Andrés Samata Mojo, identificado con DNI N° 24713674, en el cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo, bajo alcances del régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 CAS CONFIANZA, su reglamento y modificaciones, con las atribuciones y responsabilidades que el otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), Manual de Organizaciones y Funciones (MOF);

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA del ejercicio 2023, de los 04 expedientes de Ordenes de servicio en el presente ejercicio presupuestal 2023, el mismo que asciende a la suma de **ciento sesenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 soles (S/ 165,894.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

ORDENES DE SERVICIOS 2023

N°	CONCEPTO DE LA DEUDA SEGÚN ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO, PRECISANDO DEL MONTO	PROVEEDOR	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN FEHACIENTEMENTE LA OBLIGACION Y/O OBSERVACIONES	MONTO	MOTIVOS POR LAS QUE NO SE PUDO DEVENGAR	RESULTADO DE LA EVALUACION (Procedente, Improcedente, observado, Pendiente)
01	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN 14 SECTORES (FUERA DE AREA DE CONCESION) DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".	GARAY HONOR JOSE LUIS	O/S N° 1062-2023	39,400.00		PROCEDENTE
02	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE LIMBANI DEL DISTRITO DE LAYO-CANAS-CUSCO", CORRESPONDIENTE AL TERCER ENTREGABLE, SEGUN CONTRATO N° 087-2023-OEC-MDL/C-C, DE ACUERDO.	PROMETHEUS & ZEUS S.A.C.	O/S N° 1398-2023	87,000.00		PROCEDENTE
03	CONTRATACION DE SERVICIOS DE REFACCION DE FIGURAS DE NAVIDAD EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE LAYO, PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO	CONDE CUTIRE ABEL	O/S N° 1474-2023	494.00		PROCEDENTE
04	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL ENTRE EL SECTOR HIROCCAHAUA Y CHIARAJE DE LA COMUNIDAD DE HILATUNGA DEL DISTRITO DE LAYO-CANAS-CUSCO", SEGUN CONTRATO N° 118-2023-OEC-MDL/C-C	MANGA TOMAICONZA VICTOR HUGO	O/S N° 1472-2023	39,000.00		PROCEDENTE
TOTAL				165,894.00		

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a través de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, el cabal cumplimiento de la presente Resolución y afectar el monto descrito para cada expediente administrativo a las partidas genéricas y específicas del Presupuesto Institucional aprobado para cada meta presupuestal del ejercicio fiscal 2023.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina de abastecimiento, Planificación y Presupuesto, contabilidad y Tesorería, que cuenten con deudas pendientes en situación de devengados, se encuentren previstos en la Programación de Inversiones según corresponda, caso contrario implementar las acciones administrativas pertinentes con la Oficina de Programación Multianual de inversiones – OPMI, para su incorporación,

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR el tenor de la presente resolución a la Oficina abastecimiento, Planificación y Presupuesto, contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y cumplimiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
Lic. Eloy Andrés Samata Mojo
DNI 24713674
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Of. Abastecimiento
Of. P. Presupuesto Contabilidad
Of. Tesorería
Alcaldía
Archivo